

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Lima, 18 de mayo de 2017

Señor
Benjamin Lau Chiong
Director de Desarrollo Estratégico - SERNANP
Presente



De nuestra especial consideración:

Reciba el cordial saludo de la Organización de Comunidades Indígenas del Bajo Putumayo y Río Yaguas - OCIBPRY, organización local que representa a las 4 comunidades más afectadas por el proceso de categorización de la Zona Reservada Yaguas.

En esta oportunidad, tenemos a bien hacerle llegar los siguientes documentos originales :

- Acta de reunión de evaluación interna del proceso de consulta de categorización de la zona reservada Yaguas, realizada por la comunidad nativa Primavera.
- Acta de reunión para la evaluación interna del proceso de consulta previa de la categorización de la zona reservada Yaguas, realizada por la comunidad nativa del Alamo.
- Acta de reunión interna del proceso de consulta de categorización de la zona reservada Yaguas, realizada por la comunidad nativa Huapapa.
- Acta de reunión para la evaluación interna del proceso de consulta previa de la categorización de la zona reservada Yaguas, realizada por la comunidad nativa Santa Rosa de Cauchillo.

Sin otro particular, agradeceremos una pronta respuesta a las demandas y acuerdos de nuestras comunidades.

Atentamente,


Organización de Comunidades Indígenas
del Bajo Putumayo y Río Yaguas
Mario Solís Pérez Espinoza
Mario Solís Pérez Espinoza
Presidente

B.F.
J. Leal



SERNANP	FOLIO N°
TD	Del: 001
VENTANILLA	AJ: 031

ACTA DE REUNIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL PROCESO DE CONSULTA DE CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA RESERVADA YAGUAS.

En la Comunidad Nativa Huapapa, Provincia del Putumayo, Región Loreto, a los Dieciséis días del mes de abril del año 2017, se han reunido las autoridades de esta Comunidad, todos ellos del pueblo indígena (Kichwa), con la finalidad de llevar a cabo la etapa de Evaluación Interna del proceso de consulta de Categorización de la Zona Reservada Yaguas.

Se procederá a evaluar los siguientes temas de relevancia para los pueblos indígenas:

- Situación actual de la Zona Reservada Yaguas y antecedentes de la categorización de la Zona reservada Yaguas.
- Evaluación del Desarrollo del proceso de Consulta Previa y medida a consultar
- Evaluación de los Posibles beneficios e impactos
- Demandas y acuerdos

Situación actual de la Zona Reservada Yaguas y antecedentes de la categorización de la Zona reservada Yaguas.

El territorio ancestral que heredamos de nuestros antepasados ha sido abrigado ahora por la Zona Reservada Yaguas. Actualmente SERNANP busca a través de un proceso de consulta previa establecer un Parque Nacional. Los pobladores indígenas que viven de los recursos que provienen de la zona se han visto afectadas. El acceso a los recursos para la alimentación diaria y aquellos generadores de la economía comunal han disminuido en agravio del bienestar de la población. La protección de la Zona Reservada Yaguas y el derecho del territorio ancestral de los pueblos indígenas y el acceso de los recursos tiene que mejorar para la garantizar la vida y continuidad de la cultura propia.

Como antecedentes de la categorización de la Zona Reservada Yaguas:

Según indica el plan de consulta la Comisión de Categorización lo conformaban instituciones públicas como GOREL, MINAM y de parte de Organizaciones indígenas estaba identificado FECONA, FECOIBAP, FECONAFROPU, si embargo no se incorporó a la Organización ORPIO, además si el ANP propuesta por SERNANP es de una categoría de alcance regional y nacional se debió incluir a la Organización AIDSEP. Considerándose que el proceso no fue amplio ni participativo.

Evaluación de las etapas del proceso de consulta previa y la medida a consultar

Información

De acuerdo al reglamento de la consulta Previa corresponde a la entidad promotor brindar información al o los pueblos indígenas y a sus representantes, desde el inicio del proceso de consulta, sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida legislativa o administrativa, así mismo la información debe darse de forma adecuada y oportuna, con el objetivo de que el o los pueblos indígenas cuenten con información suficiente sobre la materia de consulta, así como para evaluar la medida y formular sus propuestas, sobretodo la información debe darse sobre la base de un enfoque intercultural.

En la evaluación de la información brindada de parte de la entidad promotora se advierte que este ha sido insuficiente, reducido y no oportuno, desde antes de la formulación del Plan de

Consulta se requirió a la entidad promotora informe de manera clara sobre todas las formas y categorías de protección a fin de evaluar cuál de ellas es compatible con las comunidades nativas para poder ejercer la participación, uso, administración en la gestión de los recursos naturales. Sin embargo, solo se ha recibido un mensaje desde la entidad promotora, esto es las características de un Parque Nacional, esto no contribuye a analizar ampliamente el impacto y consecuencias de la medida administrativa, además reduce la posibilidad de realizar propuestas y acuerdos internos pues no se cuentan con toda la información.

Por ejemplo, desde la entidad promotora no se ha recibido con claridad estos temas y quedan pendientes estas preguntas:

- El derecho a la participación de los pueblos indígenas se da de la misma forma en la gestión de un Parque nacional o una reserva comunal u otra categoría de protección?,
- Cuántas categorías de protección existe y cuáles son los beneficios de cada una de ellas para los pueblos indígenas a nivel de uso, administración, acceso, usos, de acuerdo a lo que señala el Convenio 169 de la OIT.
- Existe cogestión entre los pueblos indígenas y SERNANP en el caso de un Parque nacional
- La cogestión entre los pueblos indígenas y el SERNANP para la administración de ANPs sólo se da para una categoría de protección o es en general.
- Cuáles son los impactos diferenciados para las comunidades próximas a la propuesta de Parque Nacional por el establecimiento de dicha área, teniendo en cuenta la cercanía o proximidad de unas comunidades más que otras, acceso y uso de recursos.

Lamentamos que esta desinformación no se haya dado no solo para el caso de nuestras comunidades consultadas sino para todas las comunidades involucradas en el proceso de consulta previa.

La información oportuna es crucial para que desde los pueblos indígenas podamos evaluar la medida y sobre todo comprender ampliamente lo que se está consultando para en base a ello dar nuestros acuerdos y se llegue a consensos con la entidad promotora, si no se cumple con esto no se cumple con la finalidad ni características de la consulta.

Incorporación de comunidades al proceso de consulta Previa

A pesar que en el Expediente Técnico de la categorización de la ZRY se habían identificado como 27 comunidades nativas que estaban próximos a la propuesta de Parque Nacional, en el inicio de la consulta previa no se consideraron a todas ellas, es más desde nuestras comunidades y a través de nuestras organizaciones representativas se denunció ello, pero la entidad promotora requirió que sean las mismas comunidades las que tengan que realizar las peticiones para la incorporación, creando demoras, gastos y esfuerzos adicionales desde las comunidades, teniendo en cuenta la lejanía en las que estamos. Desde nuestras comunidades pedíamos que se respete este derecho y requeríamos a la entidad promotora que no avance unilateralmente el proceso de consulta hasta que las comunidades sean incorporadas. Esto no es una señal de buena fe, ni de oportunidad ni plazo razonable.

Principios de la consulta Previa:

Uno de los principios es la ausencia de coacción o condicionamiento, así como prohibición de proselitismo.

Al respecto, en esta evaluación interna denunciarnos que estos principios no se hayan cumplido.

En primer lugar se advierte un direccionamiento desde la entidad promotora a que la categorización de la ZRY sea para un Parque Nacional, por lo que la información, mensajes solo este orientado a ello sin conocer toda la información relevante a las categorías de protección y evaluar desde los pueblos indígenas si es un parque nacional la mejor opción no solo a nivel biológico que tanto hablan sino para asegurar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, como la participación, acceso, uso, administración.

Adicionalmente a esto vemos intervenciones parcializada de terceros, que sólo orientan la información como mejor opción a la creación de un Parque Nacional, desde nuestras comunidades hemos escuchado sobre ello que con un Parque Nacional se va a tener trabajo a través de los guarda parques, se va a tener desarrollo, que es la mejor opción, que se tendrá amplia participación en la gestión, nos preguntamos si ¿esto será así?

Luego cuando hemos preguntado cuales son las otras opciones de protección otras categorías y cual es ventaja y desventaja a nivel de uso, administración nos señalan como si fuéramos opositores incluso del proceso de consulta previa.

Nuestras comunidades tuvieron coordinaciones con el SERNANP en la cual se planteó que mientras transcurría el proceso de consulta previa no se desarrollarían la participación de guarda parques, sin embargo, esto no se cumplió y por el contrario en las últimas semanas se ha hecho uso de la fuerza pública para ello.

Luego con la presencia de militares en la zona se viene conflictos en la zona y no genera un clima de diálogo adecuado, desde nuestras comunidades se recibe esto como mensaje que aun con un proceso de consulta previa donde debería primar el diálogo se impone la fuerza pública y posición unilateral del Estado, pareciera que a toda costa pretenden hacer un Parque nacional sin respetar los resultados de la consulta Previa.

Al observar esto, nos cuestionan e incluso pretenden debilitar la estructura organizacional, nos señalan que estamos en contra de la consulta previa que no queremos un área protegida, todo eso es falso. Incluso a nuestras organizaciones representativas están cuestionando por expresar nuestros reclamos.

Nuestra comunidad participa de este proceso de consulta previa, también queremos no solo la protección de áreas sino con la participación de la población en la mejores de las condiciones que aseguren nuestros derechos colectivos.

Nos están involucrando y tildando de ilegales, de mineros, de taladores incluso que nuestras organizaciones representativas son parte de mafias, rechazamos rotundamente eso, por otro lado, están manipulando divisiones entre nuestros hermanos de las demás comunidades, y pretendiendo enfrentarnos, ¿Qué se pretende? Debilitar la institucionalidad indígena.

Desde nuestra comunidad respetamos profundamente la posición de nuestros hermanos de las comunidades nativas, pedimos al estado y sociedad civil que se respete no solo nuestra decisión

Sino que se nos brinde toda la información previa y pertinente, de la misma manera exigimos que nos respeten también así como nuestras organizaciones indígenas.

En la zona de Yaguas ha habido constante abandono del Estado lo hemos denunciado hace años, somos olvidados, nuestra comunidad ha tenido que asumir nuestra propia necesidad; por otro lado, es una realidad no reciente la existencia de minería ilegal y tala, por lo cual consideramos importante la participación del Estado y de los pueblos indígenas para generar condiciones de desarrollo sostenible en la zona. Siendo la participación clave en todo ello.

En todo este contexto observamos el rol de sociedad civil a través de las ONG's que reciben fondos para conservación, tal es el caso de IBC –Instituto del Bien Común. Desde nuestra comunidad sabemos que ellos tienen una clara voluntad la creación de un Parque Nacional Yaguas, han realizado campañas, estudios técnicos para la categorización de la ZRY, los cuales tal cual lo ha recibido el SERNANP, toda la intención era que con su expediente técnico de categorización que señala que debería ser Parque se tendría que aprobar así, por ejemplo en los materiales que tiene promociona la Zona Reservada Yaguas como si fuera parque, aun antes de iniciar la consulta previa, viendo su libro llamado “El gran Paisaje indígena Putumayo-Amazonas” publicado en enero 2016 dice en su página 9, 13, 15, 17, tanto en mapas como texto que la Zona Reservada Yaguas es “Parque Nacional”. Además crearon una alianza con sociedad civil llamada “Somos Yaguas” promoviendo que esa área sea parque nacional incluso antes del inicio de la consulta previa. Una vez iniciado el proceso de consulta previa están acompañando como asesores a un grupo de comunidades nativas, también están financiando el desarrollo del proceso de consulta previa.

Con todo esto vemos que hay una fuerte presión para direccionar el resultado de la consulta previa, además de la postura de la entidad promotora que es la creación de un parque, también hay interés claro desde esta Institución. Nos preocupa y lamentamos que esto resta imparcialidad en el proceso, vemos que hay proselitismo que circula en las comunidades para que se imponga la categoría de parque nacional.

Mientras que en nuestra comunidad queremos que efectivamente se de una categorización del área que se respete nuestra evaluación y decisiones de la consulta previa y cuando pedimos información de las demás categorías de protección, cuando denunciamos que hay esta manipulación, nos señalan como si estuviéramos en contra, cuando nuestras organizaciones indígenas presentan nuestros reclamos, pretenden difamarlos y cuestionarlos presentándolo como mafiosos o ilegales.

Nuestra comunidad nativa ha delegado que sean nuestras organizaciones indígenas de la región, nacional e internacional ORPIO, AIDSESP y COICA las que lleven y hagan respetar nuestra posición, por lo tanto denunciamos los ataques y difamación que vienen haciéndoles.

Con todo ello vemos prepotencia de esta ONG que a toda costa quiere imponer el logro de su proyecto, llamamos la atención de las autoridades como El viceministerio de interculturalidad, la Defensoría del Pueblo, y del mismo SERNANP, sabiendo todo ello ¿cómo se garantiza que nuestra voz, que nuestra posición sean respetadas? Que no nos difamen, que no debiliten la institucionalidad indígena. También llamamos a las instituciones de sociedad civil, instituciones que están financiando este proceso o proyecto, que vienen acompañando esta posición de parque nacional sin saber cómo lo quieren hacer a toda costa.

Hacemos un llamado por que esta situación cese de inmediato pues no crea condiciones de diálogo de buena fe y sin coacción.

Revisión de la medida a consultar:

Revisión del Expediente Técnico Preliminar de la propuesta del PN Yaguas:

Cabe indicar que en los procesos de talleres informativos no se ha explicado ampliamente sobre este documento ni de manera intercultural, por lo cual ha tomado un tiempo mayor para la comunidad de su revisión considerando que incluso es insuficiente, muchos de nuestros miembros no comprende varios términos expuestos en el mismo.

De lo que se observa es que no se ha realizado un desarrollo amplio de los pueblos indígenas solo esta brevemente indicado entre las paginas 41 al 43, no analizan cuales son las organizaciones representativas de alcance regional ni nacional a las cuales están las comunidades y federaciones.

No se profundiza la dinámica económica ni cultural actual que se relaciona entre las comunidades con el área propuesta para Parque Nacional. No se identifica los niveles de pobreza, desnutrición, salud al menos general de la población, tampoco como esta propuesta de área va a contribuir potencialmente a reducir estos elementos necesarios de ser atendidos por el estado. Esto haría incompleto el estudio.

Si bien es cierto hay varios mapas de la zona Yaguas, no vemos que haya alguno donde se identifique las comunidades nativas asentadas próximas o alrededor de dicha zona, tampoco no se evidencia cual es la relación conexas entre las comunidades y la zona propuesta para Parque, no significa que no exista esa relación o uso o acceso, pero al no registrarse no se evidencia eso, siendo incompleto. No se ha tenido toda esa información al alcance en el proceso de consulta para que en la evaluación interna se pueda revisar y analizar.

Además no se ha previsto ni calculado costos en el financiamiento del área que realmente reflejen participación de la población local, ver la pagina 48 la implementación de mecanismos de participación tienen costos irrisorios, así como la organización de reuniones con la población local, desde este punto se observa que no hay interés ni recursos para realmente plantear una cogestión.

De la revisión del Decreto Supremo propuesto para aprobar el Parque Nacional Yaguas.

En la propuesta de decreto supremo se menciona que hubo un proceso participativo para la categorización de la zona reservada yaguas habiéndose dado un acta donde se concluye y dan opinión técnica para la categorización a Parque Nacional, sin embargo como ya se explicó no se incorporó al mismo ni a ORPIO, ni AIDSESEP para que también emitan opinión al respecto, pues se trata de un área de carácter regional y nacional.

Por lo que deberá corregirse esa omisión antes de emitir la decisión sobre este proceso de consulta previa.

Además teniendo en cuenta la posición y acuerdo de las comunidades de la creación de Reservas Comunales además del redimensionamiento del Parque Nacional propuesto por la entidad

promotora, deberá adecuarse y profundizar el Expediente Técnico de categorización, lo cual debe ser recogido antes de la emisión de la decisión.

Por otro lado tanto en los antecedentes del Decreto Supremo como en la parte resolutive se debe indicar expresamente que los acuerdos de la consulta previa son parte constituyente de dicho Decreto Suprema al ser parte de la medida administrativa a ser consultada.

Se observa que existe error en citar el artículo 2 de la propuesta de Decreto Supremo pues cita a otro Parque nacional (Sierra del Divisor).

En cuanto al Plan Maestro citado en el artículo 3 de la propuesta de Decreto Supremo, confunde el expediente técnico de la categorización de un parque con el de la creación de un área de conservación regional, entendiéndose que no habría aun desarrollado un Plan Maestro, o en todo caso debe pasar por consulta previa a fin de respetar los derechos de los pueblos indígenas sobre todo al acceso, uso y administración de los recursos naturales, como ya se explico anteriormente.

En cuanto a la indicación de los derechos preexistentes citado en el artículo 3 de la propuesta de Decreto Supremo, se debe indicar de manera explícita que los derechos preexistentes al establecimiento del parque y reserva comunal acordados serán respetados y regulado su ejercicio no solo en armonía con los objetivos y fines del Parque Nacional y Reserva Comunal acordados sino en armonía con los derechos colectivos de los pueblos indígenas previstos en el Convenio 169 de la OIT. Pues dejamos en claro que la creación de un área natural protegida no debe de ninguna manera restar, quitar, reducir o eliminar derechos de los pueblos indígenas preexistentes.

Evaluación de los POSIBLES BENEFICIOS E IMPACTOS.

Los posibles beneficios de los pueblos indígenas y comunidades no están relacionados directamente con el establecimiento de un Parque Nacional debido a la rigidez de la categoría con respecto de la participación de los pueblos indígenas en la gestión del área.

Como se ha mencionado desde las comunidades no tenemos oposición a la protección de un área importante, sin embargo, queremos dejar en claro que la creación de un área protegida debe contribuir a nuestro desarrollo sostenible y no que sea al revés, es decir que por la creación de una área protegida se reduzcan o se restrinja nuestros derechos colectivos y nuestro desarrollo al que aspiramos vivir como pueblos indígenas.

En tal sentido, evaluando las categorías de protección existentes planteamos la creación de reservas comunales con otras categorías que puede ser un conjunto de categorías, para que se tenga a su vez de un Parque Nacional, Reservas Comunales, para nuestras comunidades es fundamental que se garantice nuestro derechos a la participación y definir nuestras prioridades de desarrollo así como el acceso, uso y administración de los recursos naturales, no queremos que sólo para la creación de un Parque o Reserva Comunal se busque la participación de los pueblos indígenas y después se cierren las puertas del SERNANP y que ellos decidan solos o unilateralmente.

Por lo tanto, la entidad promotora deberá realizar y ampliar su estudio técnico para incorporar y profundizar sus estudios a un Parque nacional y Reservas Comunales, lo cual implica también

el redimensionamiento del área propuesta para el Parque a fin que se incorpore la propuesta de Reserva Comunal.

En cuanto a los impactos identificados, en principio como se ha declarado no estamos en contra de la creación de un área natural protegida, pero en cuanto a los impactos se advierte que los derechos colectivos a la tierra y territorios, uso, administración, acceso y aprovechamiento de los recursos naturales, a decidir a las prioridades de desarrollo, se deberían garantizar por sobre dicha área protegida, pues de lo contrario nuestros derechos se someterían, entonces es fundamental también que en las categorías de protección propuestas (Parque y Reserva Comunal) se respeten esos derechos colectivos a partir de la participación continua que por un lado sería la cogestión, así como el desarrollo conjunto de los Planes maestros de cada área propuesta y la aplicación de la Consulta previa en los mismos, ya que es en dichos instrumentos de gestión de las áreas naturales protegidas donde se identifican los usos y acceso del territorio, identificación de amenazas y planes de acción de la población.

Por lo cual se requiere que en todas las categorías de protección se aplique la cogestión, la participación y la consulta previa de los Planes maestros que se desarrollen.

Por otro lado, como lo mencionamos el abandono de nuestras comunidades es constante esta zona es considerada en extrema pobreza, sin atención básica de salud, poco accesible, sin abastecimiento de educación adecuados, falta de seguridad territorial. Por lo que, se ha creado mucha expectativa, se ha presentado que con un área protegida se dinamizará la economía que se tendrá trabajo, esos mensajes nos preocupa. La creación de un área protegida tiene que conectarse con las necesidades de la población indígena que esta alrededor de la misma y contribuir al desarrollo, por lo que el Estado tiene la obligación de implementar en forma de inclusión social en el desarrollo del país de los pueblos consultados las siguientes actividades y proyectos:

- Reconocimiento y titulación de comunidades.
- Becas para estudio superior de jóvenes indígenas.
- Implementación de proyectos turísticos.
- Construcción e implementación de centro de salud
- Construcción de escuelas
- Implementación de proyectos productivos alternativos

Al ser el SERNANP la entidad promotora de la medida administrativa a ser consultada, este tendría que asumir la coordinación con los otros sectores del Estado, nacional, regional y local estas actividades y proyectos, además de buscar la inserción de proyectos que contribuyan con el desarrollo del área natural protegida así como de las comunidades nativas aledañas.

DEMANDAS Y ACUERDOS.

Los principales acuerdos adoptados por los líderes indígenas consultados son:

DEMANDA 1. Ante la demanda de participar en la gestión del territorio ancestral que se convertirá en categorías de conservación y de esta manera tener arraigo cultural y material en la zona, se acuerda:

ACUERDO 1. Creación uno o dos reservas comunales y un parque nacional en la cabecera de la cuenca del Yaguas, teniendo en cuenta la exposición y análisis en el presente Acta. Por lo tanto deberá redimensionarse la extensión inicial propuesta para la creación del Parque Nacional a fin que se planteen las reservas comunales que serán colindantes o próximas a nuestra comunidad.

ACUERDO 2. Que el SERNANP realice un nuevo estudio de la categorización de la ZRY incorporando las opciones de Reservas Comunales así como ampliar los análisis faltantes que se especificaron en la parte de evaluación del presente acta (estudios socioculturales, económico, salud de los pueblos indígenas, interacción entre las comunidades y el área propuesta) en cumplimiento del acuerdo de las comunidades indígenas, debiendo socializar con la debida participación de los pueblos indígenas y nuestras organizaciones representativas como ORIPIO, AIDSESP, pues son áreas protegidas de alcance regional y nacional.

ACUERDO 3. Que la entidad promotora cumpla en desarrollar e implementar la debida COGESTIÓN entre los pueblos indígenas y el Estado representado en el SERNANP de las áreas naturales protegidas en todas las categorías de protección propuestas que tengan relación con los pueblos indígenas, esto es tanto en el desarrollo del Parque Nacional como de las Reservas Comunales planteados, para asegurar el cumplimiento del artículo 15 Convenio 169 de la OIT relativo al artículo 15 relativo a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales.

DEMANDA 2. Para el cumplimiento de la esencia de la Consulta Previa, la entidad promotora tendrá que cumplir, incorporar y garantizar en su decisión todos los acuerdos arribados desde nuestras comunidades nativas en esta evaluación interna

ACUERDO 4. Que los acuerdos de la etapa de diálogo se incorporen en el Decreto Supremo que propone la entidad promotora, pues son de carácter vinculante, así mismo corregir y adecuar el Decreto supremo con los acuerdos indicados en la presente acta mencionada en la parte de análisis.

ACUERDO 5. Que la entidad promotora respete los acuerdos de los pueblos indígenas tomados en la evaluación interna, y que sean parte integrante de la medida consultada los acuerdos de la etapa de dialogo.

ACUERDO 6. Para garantizar los usos, acceso, administración de los recursos naturales en cualquiera de las categorías de protección se advierte que el Plan Maestro que se desarrolle en cada uno deberá contemplar su respectiva Consulta Previa.

DEMANDA 3. Para lograr el cumplimiento del objetivo de la propuesta del área natural protegida, que tanto la conservación de la diversidad biológica, procesos ecológicos, etc eta destinado también para las comunidades y poblaciones asentadas, esto es el área natural protegida tiene que contribuir con la vida y desarrollo de nuestros pueblos y no al revés, siendo que el principal demanda de atención en nuestras comunidades es tener un desarrollo sostenible que pasa por reducir y confrontar la pobreza frente a la reducción del acceso a los recursos naturales de las comunidades nativas y apuntalar el desarrollo en la zona identificado como de extrema pobreza, se acuerda:

ACUERDO 7. Implementar la agenda social y opciones alternativas de desarrollo de las siguientes actividades y proyectos:

- Reconocimiento y titulación de comunidades.
- Becas para estudio superior de jóvenes indígenas.
- Implementación de proyectos turísticos.
- Construcción e implementación de centro de salud
- Construcción de escuelas
- Implementación de proyectos productivos alternativos

Esto no pasa solo con que la entidad promotora "remita" nuestros requerimientos o necesidades sino también asumir la coordinación con los otros sectores e instituciones involucradas, promoviendo el desarrollo integral, a fin de efectivizar el desarrollo de tales propuestas.

DEMANDA 4. La entidad promotora no debe permitir ni apoyar manipulaciones ni interferencias de terceros, por lo tanto debe garantizar el respeto a nuestros pueblos indígenas y nuestras organizaciones representativas.

Acuerdo 8. Exigir a la entidad promotora cesar toda manipulación y guardar la imparcialidad para el desarrollo del proceso de consulta previa, pues de continuar con ello no se darían las condiciones para entrar a una etapa de dialogo con buena fe. Hacemos un llamado al Viceministerio de Interculturalidad como ente rector así como la Defensoría del Pueblo para que se garantice ello.

Acuerdo 9. Solicitar a la entidad promotora que previo a la sesión de diálogo se cuente con una reunión interna entre todas las comunidades nativas vinculadas a este proceso de consulta previa, así como con nuestras organizaciones representativas, pidiendo al Ministerio de Cultura su intervención para que esta reunión previa sea realice.

Acuerdo 10. Requerir a través de SERNANP, el Ministerio de Cultura Defensoría del Pueblo que no se realicen intervenciones ni manipulaciones de terceros que pretenden debilitar nuestras comunidades nativas así como nuestras organizaciones indígenas, que no respetan nuestra posición y pretenden imponer a toda costa un Parque Nacional, como es el caso de la interferencia de la ONG IBC-Instituto del Bien Común, que está yendo más allá de su rol como asesor técnico como lo hemos señalado en la presente acta.

Acuerdo 11. Encargamos a nuestras organizaciones representativas como ORPIO, AIDSESP y COICA el cumplimiento de estos acuerdos así como la difusión, y exigencia del respeto de los mismos.

Acuerdo 12. Que los Delegados quienes representaran a nuestra comunidad en la Reunión de la Etapa de Dialogo en la ciudad de Iquitos los días 29, 30 y 31, serán los hermanos:

- a) Carlos Gonzales Enocaiza
- b) Marlo Sait Pérez Espinoza
- c) Betty Tello

25

El 16 de abril del 2017 se dio por concluido la reunión de Evaluación Interna del proceso de consulta de Categorización de la Zona Reservada Yaguas; en señal de conformidad y aprobación.

1.- MESIAS DAHUA TAPULLIMA	05305217	<i>[Signature]</i>
2.- JOSE AHUANARI CUMUACHI	05310127	<i>[Signature]</i>
3.- AMELIA CAMACHO RUIZ	05310128	<i>[Signature]</i>
4.- NICOLAS CHICUNQUE DEJOY	15190162	<i>[Signature]</i>
5.- EGDAR DEL AGUILA PANAIFO	05300494	<i>[Signature]</i>
6.- GLORIA URAPARI CAMACHO	05310115	<i>[Signature]</i>
7.- RENE FLORES DEL AGUILA	80534843	<i>[Signature]</i>
8.- JIMY GAITAN URAPARI	46036373	<i>[Signature]</i>
9.- MANUEL PINEO PEÑA	05310135	<i>[Signature]</i>
10.- JAVIER GONZALEZ VALDIVIA		<i>[Signature]</i>
11.- BETTY TELLO RAMIREZ	06448034	<i>[Signature]</i>
12.- OCTAVIO AHUANARO FERREYRA	80593663	<i>[Signature]</i>
13.- CLEVER GONZALEZ ESPINOZA		<i>[Signature]</i>
14.- CRISTIAN RUIZ ALVIS	48671938	<i>[Signature]</i>
15.- ISABEL ALVIS CURICO	80594725	<i>[Signature]</i>
16.- MELBA GONZALES ENOCAISA	45183853	<i>[Signature]</i>
17.- VANESA QUIROZ JIDA	62945492	<i>[Signature]</i>
18.- SARELA PIZANGO VILCHEZ	80599892	<i>[Signature]</i>
19.- GLADIS AHUANARI CAMACHO	48686581	<i>[Signature]</i>
20.- PAOLA CUIGAMH LUCHS	62945496	<i>[Signature]</i>
21.- DAANA DOSANTOS SANTILLAN	41061457	<i>[Signature]</i>
22.- SANTIAGO ORTIZ ALVAREZ	77705748	<i>[Signature]</i>
23.- AZUCENA RUIZ RODRIGUEZ	46011391	<i>[Signature]</i>
24.- ALVA MASHACURI URAPARI	72293472	<i>[Signature]</i>
25.- MARICELI CADANALAC TACODA		<i>[Signature]</i>
26.- BERTHA MASHACURI TANGO A		<i>[Signature]</i>
27.- MIRIAM PEÑA SORIA	80475920	<i>[Signature]</i>
28.- LUCIO PEREZ RAMOS	44712852	<i>[Signature]</i>
29.- VICTOR GONZALEZ SANDI	05399972	<i>[Signature]</i>
30.- WILLINGTON ZAMBRANO MONTEHLEGRE	15875435	<i>[Signature]</i>
31.- ALVA ROSAS COLLAZOS	45398887	<i>[Signature]</i>
32.- MARLAT MADRID BEDOYA	47144628	<i>[Signature]</i>
33.- MIRZA GONZALES ENOCAISA	05762916	<i>[Signature]</i>
34.- MICAELA GONZALES RUIZ	65310109	<i>[Signature]</i>
35.- ARBILDO ENOCAISA CAMACHO	TRAMITE	<i>[Signature]</i>
36.- MEREDI AHUANARI SOSA		<i>[Signature]</i>
37.- ESPERANZA URAPARI AHUANARA		<i>[Signature]</i>
38.- TALIA CAHUASA MARICHI	45398969	<i>[Signature]</i>
39.- ANDREA URAPARI PEREZ		<i>[Signature]</i>
40.- ALVARO ROSAS URAPARI	80572689	<i>[Signature]</i>
41.- ...		<i>[Signature]</i>

ACTA DE EVACION INTERNA DEL PROCESO DE CONSULTA
DE CATEGORIZACION DE LA ZONA RESERVADA YAGUAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
40	LILI RAMOS CANAYO	80575280	
43	RIVER FLOREZ DELA CRUZ	45129090	
42	LUIS GONZALES SANDI		
45	MARCIAL DON HERNANDES	45585339	M.S.
46	OCLIDER GONZALES ESPINOZA	05309963	
47	MARIA FERREIRA AHUANARI	45185168	Mylung.
48	JOSE AHUANARI CAMACHO		
49	ZOILA MASHACHRI URAPARI	7232909	
50	ADELA GUTIERRES NOA		
51	OSCAR GONZALES ESPINOZA	0535889	
52	NICOLAS MORALES DEJOY	0532970	
53	AIEYDA NONOCUDO RUPÍ	TRAMITE	A.N.R
54	EDWIN BARRER GORRA	TRAM. 98	
55	NORMA CAMACHO RUIZ	05310119	
56	CELESTINO CAMACHO RUIZ	05310125	
57	JESSICA CUEGASIMA LUCAS	42869720	
58	CARMEN ESPINOZA ROJAS	05310080	
59	LUIS GONZALES SANDI	05304980	
60	TEODORO URAPARI AHUANARI	05310121	
61	ABNER GONZALES PIZANGO	49736063	
62	SAIR SOSA GERMAN		
63	CONZUELO PRADA URAPARI	80575275	
64	WELLY GONZALES PRADA	46438197	
65	MARITZA AHUANARI PINEDO	05310155	MARITZA
66	ARMEDA GARCIA ESPINOZA AHUANARI	72293497	
67	MARISOL GONZALES RUIZ		
68	THONY CUEGASIMA LUCAS	TRAMITE	
69	WALTER CAMACHO URAPARI	45178011	
70	THEON EDIER WATSTEEN CALLE	71758506	
71	PEDRO VELES ORTIZ	18109278	
72	PABLO ROJAS URAPARI	80599892	
73	Alejandro Mira-Serna y me.	06192882	
74	GREGORIO URAPARI CAMACHO	05362973	
75	Francisco Veloz Montezuma	45182666	
76	Leticia Patricia Rodriguez Espinoza	4542408	
77	Rosa Elena Camacho Urapari	80575278	
78	HUBO GONZALES RODRIGUEZ	62549192	
78	ARMEDA ESPINOZA ROJAS	42351769	
79	TERESA PERES RAMOS	05310103	
80	ELNER GREGORIO URAPARI PEREZ	72265464	
81	ALFREDO RODRIGUEZ ESPINOZA	45025658	
82	Cleber Eleazar Gonzales Espinoza.	80575281	

ACTA DE EVACION INTERNA DEL PROCESO DE CONSULTA
DE CATEGORIZACION DE LA ZONA RESERVADA YAGUAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
83	RUSBEL CONDE TIPA		<i>[Firma]</i>
84	NAVIA TAPULLIMA GOMEZ	80506194	<i>[Firma]</i>
85	LILIA AUANARI CAMACHO	415185167	<i>[Firma]</i>
86	RONALDO PINCHE VAICATE	05362971	<i>[Firma]</i>
87	SONEA LUNA PINEDO	80575755	<i>[Firma]</i>
88	MARTA PINCHE LUNA	053101011	<i>[Firma]</i>
89	Zaira Pizango Zumarta		<i>[Firma]</i>
90	WILSON PINCHE VAICATE	80593611	<i>[Firma]</i>
91	ELISANDRO URAPARI CAMACHO	44712851	<i>[Firma]</i>
92	OTMAR GONZALES ESPINOZA	44713018	<i>[Firma]</i>
93	Miguel Espinoza Rojas	05310091	<i>[Firma]</i>
94	JORGE LUNA PINEDO	80593672	<i>[Firma]</i>
95	JUDITH NUÑES PINCHE	80593664	<i>[Firma]</i>
96	ULISES NUÑES INUMA	80575764	<i>[Firma]</i>
97	ADELMO LUNA NUÑES	62945462	<i>[Firma]</i>
98	Jessica Pinche luna	62945474	<i>[Firma]</i>
99	BREINDA CHAVEZ RAMOS	62944902	<i>[Firma]</i>
100	NATIVIDAD LUSIÑA COLLUELO	46-056	<i>[Firma]</i>
101	JORGE GONZALES RENDON		<i>[Firma]</i>
102	NICOLA ANIBAL LUNA PINEDO	44612638	<i>[Firma]</i>
103	Reyneria Soria Saravia	80591169	<i>[Firma]</i>
104	ADELA Gutierrez Noya	45189165	<i>[Firma]</i>
105	AQUILA Prada Uapari	05413237	<i>[Firma]</i>
106	MEMI ORBE GOMES	41104559	<i>[Firma]</i>
107	JUZ MILA CHICUNQUE ORBE		<i>[Firma]</i>
108	DELICIA TIPA MASHACURI	44713014	<i>[Firma]</i>
109	MARIA DEL CARMEN AVARCA GONZALES		<i>[Firma]</i>
110	VOLANDA URAPARI PERES	78265465	<i>[Firma]</i>
111	JUAN CARLOS ROJAS COLLAZO	81888887	<i>[Firma]</i>
112	ISIDORA CHAVEZ RAMOS	80604357	<i>[Firma]</i>
113	GLADIZ CANAYO MORENO	05362981	<i>[Firma]</i>
114	MARGARITA CAMACHO RUIZ	65310117	<i>[Firma]</i>
115	ALBERTO URAPARI	05310120	<i>[Firma]</i>
116	CLAUDIO URAPARI CAMACHO	80542042	<i>[Firma]</i>
117	JUAN PERES RAMOS	80594718	<i>[Firma]</i>
118	SANDRA DIAS LLAGENE	80592048	<i>[Firma]</i>
119	LIBARDO PAZ SENSENGUAGE	80594470	<i>[Firma]</i>
120	EDUARDO UCLA SALA	44192147	<i>[Firma]</i>
121	NICHAS CHICUNQUE DEJOY	15890162	<i>[Firma]</i>
122	Jorge. Martinez. Dosantos.	46041389	<i>[Firma]</i>
123	Diana Fernando Cardesa Perez	117341384	<i>[Firma]</i>
124	Jorge Ocampo claros	16187498	<i>[Firma]</i>

ACTA DE EVACION INTERNA DEL PROCESO DE CONSULTA
DE CATEGORIZACION DE LA ZONA RESERVADA YAGUAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
125	Sandro silvio santos jimenez	1131549009	SILVIO.S
126	Wendy Ripa Boaco	460927638	WR
127	Karen DEL AGUILA URAPARI	72268986	Karen
128	Rita del Aguila Urapari	45175369	Rita
129	Be.T.T Tello Ramirez	08148054	Be.T.T Tello R
130	Wendy Ripa Boaco	86575771	WR
130	AIDA NUR COLLASO		AIDA
131	Luis Miguel Yumbuco cordozo	12894708	Luis
132	SHON MORALES GREEN	115 36 2017	Shon
133	Edson Sola Parais	15 82 070	Edson
134	Gloria Conde Alvarado		Gloria
135	EUIS Bardales Ruiz	62356739	EUIS
136	FRANK-OMAR ORELLANA ZEVALLOS	40378452	Frank
137	VICTOR CHAVEZ RAMOS	80575773	Victor
138	BRENDA GONZALES RUIZ	72265475	Brenda
139	ASLI GONZALES PEÑA	77473705	Asli
140	JOSE ADOLFO CUELLER BALDEMAR	48676580	Jose
141	BARTOLOME MASHACURI CALDERON	05362922	Bartolome
142	JACOBA URAPARI AUANARI	05310118	Jacoba
143	EDINSON AHUANARI CAMACHO	44713017	Edinson
144	LUCHA LIS MARICSA CAMACHO URAPARI	80575776	LUCHA LIS
145	CARLOS GONZALES ENOCAYZA	05310116	Carlos
146	JULIANO PENINGOS CIAMACHO	62945911	Juliano
147	BETO LUIS CHAVES CAMACHO	67510541	Beto
148	BELISARIO GONZALES PRADA	48788012	Belisario
149	DARWIN GONZALES RUIZ	80575988	Darwin
150	VICTOR GONZALES PRADA	60613243	Victor
151	SERTIO GONZALES PRADA	72265472	Sertio
152	ESTHER PIPA PASAÑA	05310205	Esther
153	MOREYNO GONZALES RUIZ	05310203	Moreyno
154	EMILIA RUIZ LOAISA	05310104	Emilia
155	VICTOR GONZALES SANDI	05309972	Victor
156	JOSE ANDRES GONZALES RUIZ JULIANA MASHACURI	72265476	Jose
157	JULIANA RENGIFO MACUYAMA	77540390	Juliana

ACTA DE REUNION PARA LA EVALUACION INTERNA DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA (CATEGORIZACION DE LA ZONA RESERVADA YAHUAS)

En la Comunidad Nativa de Primavera reunidos tambien la Comunidad Nativa del Alamo. Se dio inicio a esta Evaluación Interna con todos Moradores presentes siendo las 10 de la Mañana del día Domingo 16 de Abril del Año 2017.

Dio por Inicio a Esta reunión de la Evaluación Interna el Señor Casique de la Comunidad Nativa de Primavera Israel Charry Cardenas y el Señor Miller Narvaez Santana y el Señor Casique de la Comunidad Nativa del Alamo el Señor Jorge Wenceslao Torres Guzmán Y la Mujer Líder de la Comunidad Nativa del Alamo la Señora Dora Vega Torres.

Se comprobó que existía el numero necesario para realizar la Evaluación Interna y se decidió iniciar la reunión a fin de identificar las afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u Originarios y proponer las propuestas para el Estado a ser discutidas en la Etapa de Dialogo.

Los moradores de la Comunidad Nativa del Alamo y la Comunidad Nativa de Primavera.

Hacen su propuesta al Estado que es la Entidad Promotora que es el SERNANP.

Que la zona Reservada del Yahuas que se categorize en (RESERVA COMUNAL)

POSIBLES BENEFICIOS

En la Categorización de la zona Reservada del Yahuas en Reserva Comunal es lo siguiente.

- El acceso de poder trabajar con el plan de manejo
- Para poder hacer la formalización en los trabajos que realizamos en la zona reservada del Yahuas.
- Nos sirve para no perder las costumbres y nuestras Culturas y tambien de nuestros ancestros que tuvieron en la zona del Rio Yahuas.
- Tambien podemos tener ingreso economicamente en la canasta Familiar en las comunidades indígenas que pertenecemos a la zona Reservada del Yahuas.
- Implementación de proyectos turisticos .
- Implementación de proyectos productivos (Agricola y Ganadera)
- Indeminización de las Comunidades indígenas por familia.

POSIBLES IMPACTOS

- = Afectación Economicamente
- Afectación a la canasta familiar de las Comunidades indígenas
- Afectación Educativa y Salud
- Afectación al Trabajo
- Afectación a nuestras costumbres tradicionales
- Afectación al libre transito a nuestro territorio ancestral
- Afectación a la caza y la pesca

DENANDAS Y ACUERDOS

- = Acuerdo No a la implementación a travez de Guarda Parques
- Acuerdo No a la Construcción de puesto de Vigilancia mientras no termine el Proceso de Consulta Previa dentro la Zona Reservada del Yahuas
- Acuerdo Y muchos menos con la presencia de las Fuerzas publicas como es la Marina de Guerra del Perú quien a puesto Retenes dentro de la Zona Reservada Yahuas
- Acuerdo Una Reserva Comunal hasta el Rio Yahuillo y un Parque Nacional del Rio Yahuillo aguas arriba

CONTINUA

13

ACUERDO 02

- Acuerdo Que el SERNANP realice un nuevo estudio Técnico en cumplimiento al pedido de las Comunidades indígenas y socializar oportunamente
- Acuerdo Mas implementación en Educación y Salud para Educación (Mobiliarios y Bibliotecas) Para Salud (Medicinas en STOK para todas las enfermedades que hay por esta Zona

ACUERDO 03

Implementar la agenda social y opciones alternativas al desarrollo de las siguientes actividades al proyecto.

- Acuerdo Reconocimiento y titulación de las Comunidades y Estudios Superiores y Becas para nuestros Jóvenes indígenas de las Comunidades Nativas.
- Acuerdo Implementación de Proyectos Turísticos Construcción y implementación de Centro de Salud y Colegios.
- Acuerdo Implementación de Proyectos Sostenibles productivos a Cien Años o mas.
- Acuerdo Creación de un Centro Botánico para la investigación de Plantas Medicinales de nuestra Selva.
- Acuerdo Creación de Pequeñas Micro Empresas en nuestras Comunidades Indígenas y tambien prestamos para Ganados Vacunos
- Acuerdo Apoyo a la formalización de Pesca.
- Acuerdo Apoyo e implementación en Telefonía y Antenas para Celulares en las Comunidades Indígenas.
- Acuerdo Apoyo en un Seguro de Salud Indígena

DEMANDA 01

- Demanda El cambio de inmediato del Señor de SERNANP Teofilo Torres Tuesta
- Demanda Para confrontarla la pobreza frente a la reducción al acceso a los recursos naturales de las Comunidades Nativas

DEMANDA 02

- Demanda Que el SERNANP deje de estar vulnerando nuestro derecho colectivo de las Comunidades indígenas
- Demanda Las Comunidades Nativas estan en la zona identificada como una zona de extrema pobreza

Las Comunidades indígenas u originarios de esta zona del Rio Yahuas hacen saber su preocupación al Estado que es la Entidad Promotora que es el SERNANP.

Los Posibles Beneficios- Posibles Impactos- Demands y Acuerdo

Las Comunidades Nativas de Primavera y la Comunidad Nativa del Alamo hacen llegar su propuesta al Estado que es la Entidad Promotora que es el SERNANP

Que la zona Reservada del Yahuas se Categorize en Reserva Comunal hasta el Rio Yahuillo

Del Yahuillo aguas arriba en Parque Nacional.

No teniendo mas que agregar en esta Acta de reunión se eligió como representantes acreditados alas siguientes personas quienes van a participar en la Etapa de Dialogo y en la Etapa de Decisión.

- Jorge Wenceslao Torres Guzmán----Casique----DNI-80593123
- Dora Vega Torres-----Mujer Líder----DNI-80593142
- Ney Tuanama Pinedo--- -----Delegado-----DNI-80593180

No habiendo mas puntos de la agenda que tratar y sin observación adicional se cierra el libro de Acta.

Siendo las 3 de la tarde del Dia Domingo 16 de Abril del 2017 y firmaron la presente Acta previamente leída en señal de conformidad las siguientes Autoridades de la Comunidad

14

AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD NATIVA DEL ALAMO



[Signature]
JORGE W. TORRES GUZMAN
DNI N° 80593123
CACIQUE CC.NN. ALAMO

[Signature]
Mariano Vega Torres
Teniente Gobernador de la Comunidad
Nativa del Alamo
Identificado N+ DNI.80593317

666666-----
DORA Vega Torres Amador Perez Tuanama
Mujer Lider Comunidad Alamo Agente Municipal comunidad Alamo
Identificado N+DNI80593142 Identificado N+ DNI.46570327

MORADORES DE LA COMUNIDAD DEL ALAMO

- 1-- Juan Lucas Vallec Ramirez-----DNI---80593319-----
- 2-- Daysi Dosantos Chang-----DNI---80593134-----
- 3-- Fedilia Urapari Camacho-----DNI---05310114-----
- 4-- Andres Alvafer Ferreyra-----DNI---80599887-----
- 5-- Alvaro Mosquera Urapari-----DNI---72278148-----
- 6-- Lorenzo Quiroz Moeencio-----DNI---05310082-----
- 7-- Cristian Huayunga Vela-----DNI-----
- 8-- Maria R. Quiroz Valles-----DNI---44712858-----
- 9-- Hilario Quiroz Moeencio-----DNI---80593143-----
- 10- Francia Vega Torres-----DNI---05310072-----
- 11- Marcial Perez Vargas-----DNI---80593159-----
- 12- Eliseo Garcia Ruiz-----DNI---05362953-----
- 13- Luisa Torres Flores-----DNI---05310070-----
- 14- Enaida Garcia Torres-----DNI---44713022-----
- 15- Grecia M. Manuyama Garcia-----DNI---72278144-----
- 16- Grecia K. Manuyama Garcia-----DNI---72278145-----
- 17- Dora Vega Torres-----DNI---80593142-----
- 18- Rony A. Taricuarima Vega-----DNI---72278137-----
- 19- Adriaan Taricuarima Vega -----DNI---72278132-----
- 20- Jhean Pereira de Brito-----DNI-----
- 21- Maria D. Taricuarima Vega-----DNI---48729752-----
- 22- Jorge W. Torres Gusmán-----DNI---80593123-----
- 23- Luis Ch. Perez Vasquez-----DNI---42213510-----
- 24- Ruth Maria Torres Chang-----DNI---72278134-----
- 25- Libia Chang Sanchez-----DNI---05310069-----
- 26- Amador Perez Tuanama-----DNI---46570327-----
- 27- Mildamar Ferreyra Guerra-----DNI---46510328-----
- 28- Gherson Ferreyra Guerra-----DNI---76616009-----
- 29- Ricles Coquinche Coquinche---DNI---48825906-----

30-	Luis Olivo Galindes Urbano	DNI	46041384	
31-	Mirian Bustos Guevara	DNI	44383361	MBG
32-	Jose R. Galindes Bustos	DNI	72302771	J. Galindes
33-	Gerardo Valles Souza	DNI	80592810	
34-	Margarita Quiroz Moconsio	DNI	05310075	
35-	Isaias Grefa Chimbo	DNI	05310080	
36-	Nester Pinedo Canayo	DNI	80599147	
37-	Mercedes Tuanama Pinedo	DNI	05310076	
38-	Roberto C. Pinedo Tuanama	DNI	72268976	
39-	Jina Ivon Pinedo Tuanama	DNI	72278158	
40-	Nancy M. Torres Valles	DNI	62945394	
41-	Rusbek Laulate Curico	DNI	80593153	
42-	Belmira Valles Ramirez	DNI	80583151	
43-	Michel Linares Panaifo	DNI		
44-	Rita Laulate Valles	DNI	45398872	
45-	Juan Pablo Souza	DNI	05310068	
46-	Zoila Ramirez Cahuachi	DNI	80593969	
47-	Ney Tuanama Pinedo	DNI	80593180	
48-	Balvina Valles Souza	DNI	05362952	
49-	Mayer N. Tuanama Valles	DNI	62945399	
50-	Elizabeth Pacaya Valles	DNI		
51-	Julio Marquez Quiroz	DNI	45183852	
52-	Consuelo Barrios Santamaria	DNI	46041385	
53-	Guillermo Acosta Ruiz	DNI	80593318	
54-	Mariano Vega Torres	DNI	80593317	
55-	Patricia E Gonzales Urapari	DNI	45178010	
56-	Wagner Pinedo Tuanama	DNI		
57-	Jheybi J. Gonzales Urapari	DNI	73090697	
58-	Luis Julio Rengifo Alva	DNI	44918715	
59-	Maria M. Quiroz Valles	DNI	44712857	
60-	Nayla Ivon Pinedo Tuanama	DNI		

ACTA DE REUNIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL PROCESO DE CONSULTA DE CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA RESERVADA YAGUAS.

En la Comunidad Nativa Primavera, Provincia del Putumayo, Región Loreto, a los Dieciséis días del mes de abril del año 2017, se han reunido las autoridades de esta Comunidad, todos ellos del pueblo indígena (Kichwa), con la finalidad de llevar a cabo la etapa de Evaluación Interna del proceso de consulta de Categorización de la Zona Reservada Yaguas.

Se procederá a evaluar los siguientes temas de relevancia para los pueblos indígenas:

- Situación actual de la Zona Reservada Yaguas y antecedentes de la categorización de la Zona reservada Yaguas.
- Evaluación del Desarrollo del proceso de Consulta Previa y medida a consultar
- Evaluación de los Posibles beneficios e impactos
- Demandas y acuerdos

Situación actual de la Zona Reservada Yaguas y antecedentes de la categorización de la Zona reservada Yaguas.

El territorio ancestral que heredamos de nuestros antepasados ha sido abrigado ahora por la Zona Reservada Yaguas. Actualmente SERNANP busca a través de un proceso de consulta previa establecer un Parque Nacional. Los pobladores indígenas que viven de los recursos que provienen de la zona se han visto afectadas. El acceso a los recursos para la alimentación diaria y aquellos generadores de la economía comunal han disminuido en agravio del bienestar de la población. La protección de la Zona Reservada Yaguas y el derecho del territorio ancestral de los pueblos indígenas y el acceso de los recursos tiene que mejorar para la garantizar la vida y continuidad de la cultura propia.

Como antecedentes de la categorización de la Zona Reservada Yaguas:

Según indica el plan de consulta la Comisión de Categorización lo conformaban instituciones públicas como GOREL, MINAM y de parte de Organizaciones indígenas estaba identificado FECONA, FECOIBAP, FECONAFROPU, si embargo no se incorporó a la Organización ORPIO, además si el ANP propuesta por SERNANP es de una categoría de alcance regional y nacional se debió incluir a la Organización AIDSESEP. Considerándose que el proceso no fue amplio ni participativo.

Evaluación de las etapas del proceso de consulta previa y la medida a consultar

Información

De acuerdo al reglamento de la consulta Previa corresponde a la entidad promotor brindar información al o los pueblos indígenas y a sus representantes, desde el inicio del proceso de consulta, sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida legislativa o administrativa, así mismo la información debe darse de forma adecuada y oportuna, con el objetivo de que el o los pueblos indígenas cuenten con información suficiente sobre la materia de consulta, así como para evaluar la medida y formular sus propuestas, sobretodo la información debe darse sobre la base de un enfoque intercultural.

En la evaluación de la información brindada de parte de la entidad promotora se advierte que este ha sido insuficiente, reducido y no oportuno, desde antes de la formulación del Plan de

02

Consulta se requirió a la entidad promotora informe de manera clara sobre todas las formas y categorías de protección a fin de evaluar cuál de ellas es compatible con las comunidades nativas para poder ejercer la participación, uso, administración en la gestión de los recursos naturales. Sin embargo, solo se ha recibido un mensaje desde la entidad promotora, esto es las características de un Parque Nacional, esto no contribuye a analizar ampliamente el impacto y consecuencias de la medida administrativa, además reduce la posibilidad de realizar propuestas y acuerdos internos pues no se cuentan con toda la información.

Por ejemplo, desde la entidad promotora no se ha recibido con claridad estos temas y quedan pendientes estas preguntas:

- El derecho a la participación de los pueblos indígenas se da de la misma forma en la gestión de un Parque nacional o una reserva comunal u otra categoría de protección?,
- Cuántas categorías de protección existe y cuáles son los beneficios de cada una de ellas para los pueblos indígenas a nivel de uso, administración, acceso, usos, de acuerdo a lo que señala el Convenio 169 de la OIT.
- Existe cogestión entre los pueblos indígenas y SERNANP en el caso de un Parque nacional
- La cogestión entre los pueblos indígenas y el SERNANP para la administración de ANPs sólo se da para una categoría de protección o es en general.
- Cuáles son los impactos diferenciados para las comunidades próximas a la propuesta de Parque Nacional por el establecimiento de dicha área, teniendo en cuenta la cercanía o proximidad de unas comunidades más que otras, acceso y uso de recursos.

Lamentamos que esta desinformación no se haya dado no solo para el caso de nuestras comunidades consultadas sino para todas las comunidades involucradas en el proceso de consulta previa.

La información oportuna es crucial para que desde los pueblos indígenas podamos evaluar la medida y sobre todo comprender ampliamente lo que se está consultando para en base a ello dar nuestros acuerdos y se llegue a consensos con la entidad promotora, si no se cumple con esto no se cumple con la finalidad ni características de la consulta.

Incorporación de comunidades al proceso de consulta Previa

A pesar que en el Expediente Técnico de la categorización de la ZRY se habían identificado como 27 comunidades nativas que estaban próximos a la propuesta de Parque Nacional, en el inicio de la consulta previa no se consideraron a todas ellas, es más desde nuestras comunidades y a través de nuestras organizaciones representativas se denunció ello, pero la entidad promotora requirió que sean las mismas comunidades las que tengan que realizar las peticiones para la incorporación, creando demoras, gastos y esfuerzos adicionales desde las comunidades, teniendo en cuenta la lejanía en las que estamos. Desde nuestras comunidades pedíamos que se respete este derecho y requeríamos a la entidad promotora que no avance unilateralmente el proceso de consulta hasta que las comunidades sean incorporadas. Esto no es una señal de buena fe, ni de oportunidad ni plazo razonable.

Principios de la consulta Previa:

Uno de los principios es la ausencia de coacción o condicionamiento, así como prohibición de proselitismo.

Al respecto, en esta evaluación interna denunciamos que estos principios no se hayan cumplido.

En primer lugar se advierte un direccionamiento desde la entidad promotora a que la categorización de la ZRY sea para un Parque Nacional, por lo que la información, mensajes solo este orientado a ello sin conocer toda la información relevante a las categorías de protección y evaluar desde los pueblos indígenas si es un parque nacional la mejor opción no solo a nivel biológico que tanto hablan sino para asegurar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, como la participación , acceso, uso, administración.

Adicionalmente a esto vemos intervenciones parcializada de terceros, que sólo orientan la información como mejor opción a la creación de un Parque Nacional, desde nuestras comunidades hemos escuchado sobre ello que con un Parque Nacional se va a tener trabajo a través de los guarda parques, se va a tener desarrollo, que es la mejor opción, que se tendrá amplia participación en la gestión, nos preguntamos si ¿esto será así?

Luego cuando hemos preguntado cuales son las otras opciones de protección otras categorías y cual es ventaja y desventaja a nivel de uso, administración nos señalan como si fuéramos opositores incluso del proceso de consulta previa.

Nuestras comunidades tuvieron coordinaciones con el SERNANP en la cual se planteó que mientras transcurría el proceso de consulta previa no se desarrollarían la participación de guarda parques, sin embargo, esto no se cumplió y por el contrario en las últimas semanas se ha hecho uso de la fuerza pública para ello.

Luego con la presencia de militares en la zona se viene conflictos en la zona y no genera un clima de diálogo adecuado, desde nuestras comunidades se recibe esto como mensaje que aun con un proceso de consulta previa donde debería primar el diálogo se impone la fuerza pública y posición unilateral del Estado, pareciera que a toda costa pretenden hacer un Parque nacional sin respetar los resultados de la consulta Previa.

Al observar esto, nos cuestionan e incluso pretenden debilitar la estructura organizacional, nos señalan que estamos en contra de la consulta previa que no queremos un área protegida, todo eso es falso. Incluso a nuestras organizaciones representativas están cuestionando por expresar nuestros reclamos.

Nuestra comunidad participa de este proceso de consulta previa, también queremos no solo la protección de áreas sino con la participación de la población en la mejores de las condiciones que aseguren nuestros derechos colectivos.

Nos están involucrando y tildando de ilegales, de mineros, de taladores incluso que nuestras organizaciones representativas son parte de mafias, rechazamos rotundamente eso, por otro lado, están manipulando divisiones entre nuestros hermanos de las demás comunidades, y pretendiendo enfrentarnos, ¿Qué se pretende? Debilitar la institucionalidad indígena.

Desde nuestra comunidad respetamos profundamente la posición de nuestros hermanos de las comunidades nativas, pedimos al estado y sociedad civil que se respete no solo nuestra decisión

Sino que se nos brinde toda la información previa y pertinente, de la misma manera exigimos que nos respeten también así como nuestras organizaciones indígenas.

En la zona de Yaguas ha habido constante abandono del Estado lo hemos denunciado hace años, somos olvidados, nuestra comunidad ha tenido que asumir nuestra propia necesidad; por otro lado, es una realidad no reciente la existencia de minería ilegal y tala, por lo cual consideramos importante la participación del Estado y de los pueblos indígenas para generar condiciones de desarrollo sostenible en la zona. Siendo la participación clave en todo ello.

En todo este contexto observamos el rol de sociedad civil a través de las ONG's que reciben fondos para conservación, tal es el caso de IBC –Instituto del Bien Común. Desde nuestra comunidad sabemos que ellos tienen una clara voluntad la creación de un Parque Nacional Yaguas, han realizado campañas, estudios técnicos para la categorización de la ZRY, los cuales tal cual lo ha recibido el SERNANP, toda la intención era que con su expediente técnico de categorización que señala que debería ser Parque se tendría que aprobar así, por ejemplo en los materiales que tiene promociona la Zona Reservada Yaguas como si fuera parque, aun antes de iniciar la consulta previa, viendo su libro llamado "El gran Paisaje indígena Putumayo-Amazonas" publicado en enero 2016 dice en su página 9, 13, 15, 17, tanto en mapas como texto que la Zona Reservada Yaguas es "Parque Nacional". Además crearon una alianza con sociedad civil llamada "Somos Yaguas" promoviendo que esa área sea parque nacional incluso antes del inicio de la consulta previa. Una vez iniciado el proceso de consulta previa están acompañando como asesores a un grupo de comunidades nativas, también están financiando el desarrollo del proceso de consulta previa.

Con todo esto vemos que hay una fuerte presión para direccionar el resultado de la consulta previa, además de la postura de la entidad promotora que es la creación de un parque, también hay interés claro desde esta Institución. Nos preocupa y lamentamos que esto resta imparcialidad en el proceso, vemos que hay proselitismo que circula en las comunidades para que se imponga la categoría de parque nacional.

Mientras que en nuestra comunidad queremos que efectivamente se de una categorización del área que se respete nuestra evaluación y decisiones de la consulta previa y cuando pedimos información de las demás categorías de protección, cuando denunciemos que hay esta manipulación, nos señalan como si estuviéramos en contra, cuando nuestras organizaciones indígenas presentan nuestros reclamos, pretenden difamarlos y cuestionarlos presentándolo como mafiosos o ilegales.

Nuestra comunidad nativa ha delegado que sean nuestras organizaciones indígenas de la región, nacional e internacional ORPIO, AIDSESP y COICA las que lleven y hagan respetar nuestra posición, por lo tanto denunciemos los ataques y difamación que vienen haciéndoles.

Con todo ello vemos prepotencia de esta ONG que a toda costa quiere imponer el logro de su proyecto, llamamos la atención de las autoridades como El viceministerio de interculturalidad, la Defensoría del Pueblo, y del mismo SERNANP, sabiendo todo ello ¿cómo se garantiza que nuestra voz, que nuestra posición sean respetadas? Que no nos difamen, que no debiliten la institucionalidad indígena. También llamamos a las instituciones de sociedad civil, instituciones que están financiando este proceso o proyecto, que vienen acompañando esta posición de parque nacional sin saber cómo lo quieren hacer a toda costa.

Hacemos un llamado por que esta situación cese de inmediato pues no crea condiciones de diálogo de buena fe y sin coacción.

Revisión de la medida a consultar:

Revisión del Expediente Técnico Preliminar de la propuesta del PN Yaguas:

Cabe indicar que en los procesos de talleres informativos no se ha explicado ampliamente sobre este documento ni de manera intercultural, por lo cual ha tomado un tiempo mayor para la comunidad de su revisión considerando que incluso es insuficiente, muchos de nuestros miembros no comprende varios términos expuestos en el mismo.

De lo que se observa es que no se ha realizado un desarrollo amplio de los pueblos indígenas solo esta brevemente indicado entre las paginas 41 al 43, no analizan cuales son las organizaciones representativas de alcance regional ni nacional a las cuales están las comunidades y federaciones.

No se profundiza la dinámica económica ni cultural actual que se relaciona éntrelas comunidades con el área propuesta para Parque Nacional. No se identifica los niveles de pobreza, desnutrición, salud al menos general de la población, tampoco como esta propuesta de área va a contribuir potencialmente a reducir estos elementos necesarios de ser atendidos por el estado. Esto haría incompleto el estudio.

Si bien es cierto hay varios mapas de la zona Yaguas, no vemos que haya alguno donde se identifique las comunidades nativas asentadas próximas o alrededor de dicha zona, tampoco no se evidencia cual es la relación conexas entre las comunidades y la zona propuesta para Parque, no significa que no exista esa relación o uso o acceso, pero al no registrarse no se evidencia eso, siendo incompleto. No se ha tenido toda esa información al alcance en el proceso de consulta para que en la evaluación interna se pueda revisar y analizar.

Además no se ha previsto ni calculado costos en el financiamiento del área que realmente reflejen participación de la población local, ver la pagina 48 la implementación de mecanismos de participación tienen costos irrisorios, así como la organización de reuniones con la población local, desde este punto se observa que no hay interés ni recursos para realmente plantear una cogestión.

De la revisión del Decreto Supremo propuesto para aprobar el Parque Nacional Yaguas.

En la propuesta de decreto supremo se menciona que hubo un proceso participativo para la categorización de la zona reservada yaguas habiéndose dado un acta donde se concluye y dan opinión técnica para la categorización a Parque Nacional, sin embargo como ya se explicó no se incorporó al mismo ni a ORPIO, ni AIDSESEP para que también emitan opinión al respecto, pues se trata de un área de carácter regional y nacional.

Por lo que deberá corregirse esa omisión antes de emitir la decisión sobre este proceso de consulta previa.

Además teniendo en cuenta la posición y acuerdo de las comunidades de la creación de Reservas Comunes además del redimensionamiento del Parque Nacional propuesto por la entidad

06/

promotora, deberá adecuarse y profundizar el Expediente Técnico de categorización, lo cual debe ser recogido antes de la emisión de la decisión.

Por otro lado tanto en los antecedentes del Decreto Supremo como en la parte resolutive se debe indicar expresamente que los acuerdos de la consulta previa son parte constituyente de dicho Decreto Suprema al ser parte de la medida administrativa a ser consultada.

Se observa que existe error en citar el artículo 2 de la propuesta de Decreto Supremo pues cita a otro Parque nacional (Sierra del Divisor).

En cuanto al Plan Maestro citado en el artículo 3 de la propuesta de Decreto Supremo, confunde el expediente técnico de la categorización de un parque con el de la creación de un área de conservación regional, entendiéndose que no habría aun desarrollado un Plan Maestro, o en todo caso debe pasar por consulta previa a fin de respetar los derechos de los pueblos indígenas sobre todo al acceso, uso y administración de los recursos naturales, como ya se explicó anteriormente.

En cuanto a la indicación de los derechos preexistentes citado en el artículo 3 de la propuesta de Decreto Supremo, se debe indicar de manera explícita que los derechos preexistentes al establecimiento del parque y reserva comunal acordados serán respetados y regulado su ejercicio no solo en armonía con los objetivos y fines del Parque Nacional y Reserva Comunal acordados sino en armonía con los derechos colectivos de los pueblos indígenas previstos en el Convenio 169 de la OIT. Pues dejamos en claro que la creación de un área natural protegida no debe de ninguna manera restar, quitar, reducir o eliminar derechos de los pueblos indígenas preexistentes.

Evaluación de los POSIBLES BENEFICIOS E IMPACTOS.

Los posibles beneficios de los pueblos indígenas y comunidades no están relacionados directamente con el establecimiento de un Parque Nacional debido a la rigidez de la categoría con respecto de la participación de los pueblos indígenas en la gestión del área.

Como se ha mencionado desde las comunidades no tenemos oposición a la protección de un área importante, sin embargo, queremos dejar en claro que la creación de un área protegida debe contribuir a nuestro desarrollo sostenible y no que sea al revés, es decir que por la creación de una área protegida se reduzcan o se restrinja nuestros derechos colectivos y nuestro desarrollo al que aspiramos vivir como pueblos indígenas.

En tal sentido, evaluando las categorías de protección existentes planteamos la creación de reservas comunales con otras categorías que puede ser un conjunto de categorías, para que se tenga a su vez de un Parque Nacional, Reservas Comunales, para nuestras comunidades es fundamental que se garantice nuestro derechos a la participación y definir nuestras prioridades de desarrollo así como el acceso, uso y administración de los recursos naturales, no queremos que sólo para la creación de un Parque o Reserva Comunal se busque la participación de los pueblos indígenas y después se cierren las puertas del SERNANP y que ellos decidan solos o unilateralmente.

Por lo tanto, la entidad promotora deberá realizar y ampliar su estudio técnico para incorporar y profundizar sus estudios a un Parque nacional y Reservas Comunales, lo cual implica también

el redimensionamiento del área propuesta para el Parque a fin que se incorpore la propuesta de Reserva Comunal.

En cuanto a los impactos identificados, en principio como se ha declarado no estamos en contra de la creación de un área natural protegida, pero en cuanto a los impactos se advierte que los derechos colectivos a la tierra y territorios, uso, administración, acceso y aprovechamiento de los recursos naturales, a decidir a las prioridades de desarrollo, se deberían garantizar por sobre dicha área protegida, pues de lo contrario nuestros derechos se someterían, entonces es fundamental también que en las categorías de protección propuestas (Parque y Reserva Comunal) se respeten esos derechos colectivos a partir de la participación continua que por un lado sería la cogestión, así como el desarrollo conjunto de los Planes maestros de cada parea propuesta y la aplicación de la Consulta previa en los mismos, ya que es en dichos instrumentos de gestión de las áreas naturales protegidas donde se identifican los usos y acceso del territorio, identificación de amenazas y planes de acción de la población.

Por lo cual se requiere que en todas las categorías de protección se aplique la cogestión, la participación y la consulta previa de los Planes maestros que se desarrollen.

Por otro lado, como lo mencionamos el abandono de nuestras comunidades es constante esta zona es considerada en extrema pobreza, sin atención básica de salud, poco accesible, sin abastecimiento de educación adecuados, falta de seguridad territorial. Por lo que, se ha creado mucha expectativa, se ha presentado que con un área protegida se dinamizará la economía que se tendrá trabajo, esos mensajes nos preocupa. La creación de un área protegida tiene que conectarse con las necesidades de la población indígena que esta alrededor de la misma y contribuir al desarrollo, por lo que el Estado tiene la obligación de implementar en forma de inclusión social en el desarrollo del país de los pueblos consultados las siguientes actividades y proyectos:

- Reconocimiento y titulación de comunidades.
- Becas para estudio superior de jóvenes indígenas.
- Implementación de proyectos turísticos.
- Construcción e implementación de centro de salud
- Construcción de escuelas
- Implementación de proyectos productivos alternativos

Al ser el SERNANP la entidad promotora de la medida administrativa a ser consultada, este tendría que asumir la coordinación con los otros sectores del Estado, nacional, regional y local estas actividades y proyectos, además de buscar la inserción de proyectos que contribuyan con el desarrollo del área natural protegida así como de las comunidades nativas aledañas.

DEMANDAS Y ACUERDOS.

Los principales acuerdos adoptados por los líderes indígenas consultados son:

DEMANDA 1. Ante la demanda de participar en la gestión del territorio ancestral que se convertirá en categorías de conservación y de esta manera tener arraigo cultural y material en la zona, se acuerda:

OB

ACUERDO 1. Creación uno o dos reservas comunales y un parque nacional en la cabecera de la cuenca del Yaguas, teniendo en cuenta la exposición y análisis en el presente Acta. Por lo tanto deberá redimensionarse la extensión inicial propuesta para la creación del Parque Nacional a fin que se planteen las reservas comunales que serán colindantes o próximas a nuestra comunidad.

ACUERDO 2. Que el SERNANP realice un nuevo estudio de la categorización de la ZRY incorporando las opciones de Reservas Comunales así como ampliar los análisis faltantes que se especificaron en la parte de evaluación del presente acta (estudios socioculturales, económico, salud de los pueblos indígenas, interacción entre las comunidades y el área propuesta) en cumplimiento del acuerdo de las comunidades indígenas, debiendo socializar con la debida participación de los pueblos indígenas y nuestras organizaciones representativas como ORPIO, AIDSESP, pues son áreas protegidas de alcance regional y nacional.

ACUERDO 3. Que la entidad promotora cumpla en desarrollar e implementar la debida COGESTIÓN entre los pueblos indígenas y el Estado representado en el SERNANP de las áreas naturales protegidas en todas las categorías de protección propuestas que tengan relación con los pueblos indígenas, esto es tanto en el desarrollo del Parque Nacional como de las Reservas Comunales planteados, para asegurar el cumplimiento del artículo 15 Convenio 169 de la OIT relativo al artículo 15 relativo a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales.

DEMANDA 2. Para el cumplimiento de la esencia de la Consulta Previa, la entidad promotora tendrá que cumplir, incorporar y garantizar en su decisión todos los acuerdos arribados desde nuestras comunidades nativas en esta evaluación interna

ACUERDO 4. Que los acuerdos de la etapa de diálogo se incorporen en el Decreto Supremo que propone la entidad promotora, pues son de carácter vinculante, así mismo corregir y adecuar el Decreto supremo con los acuerdos indicados en la presente acta mencionada en la parte de análisis.

ACUERDO 5. Que la entidad promotora respete los acuerdos de los pueblos indígenas tomados en la evaluación interna, y que sean parte integrante de la medida consultada los acuerdos de la etapa de dialogo.

ACUERDO 6. Para garantizar los usos, acceso, administración de los recursos naturales en cualquiera de las categorías de protección se advierte que el Plan Maestro que se desarrolle en cada uno deberá contemplar su respectiva Consulta Previa.

DEMANDA 3. Para lograr el cumplimiento del objetivo de la propuesta del área natural protegida, que tanto la conservación de la diversidad biológica, procesos ecológicos, etc eta destinado también para las comunidades y poblaciones asentadas, esto es el área natural protegida tiene que contribuir con la vida y desarrollo de nuestros pueblos y no al revés, siendo que el principal demanda de atención en nuestras comunidades es tener un desarrollo sostenible que pasa por reducir y confrontar la pobreza frente a la reducción del acceso a los recursos naturales de las comunidades nativas y apuntalar el desarrollo en la zona identificado como de extrema pobreza, se acuerda:

ACUERDO 7. Implementar la agenda social y opciones alternativas de desarrollo de las siguientes actividades y proyectos:

- Reconocimiento y titulación de comunidades.
- Becas para estudio superior de jóvenes indígenas.
- Implementación de proyectos turísticos.
- Construcción e implementación de centro de salud
- Construcción de escuelas
- Implementación de proyectos productivos alternativos

Esto no pasa solo con que la entidad promotora "remita" nuestros requerimientos o necesidades sino también asumir la coordinación con los otros sectores e instituciones involucradas, promoviendo el desarrollo integral, a fin de efectivizar el desarrollo de tales propuestas.

DEMANDA 4. La entidad promotora no debe permitir ni apoyar manipulaciones ni interferencias de terceros, por lo tanto debe garantizar el respeto a nuestros pueblos indígenas y nuestras organizaciones representativas.

Acuerdo 8. Exigir a la entidad promotora cesar toda manipulación y guardar la imparcialidad para el desarrollo del proceso de consulta previa, pues de continuar con ello no se darían las condiciones para entrar a una etapa de diálogo con buena fe. Hacemos un llamado al Viceministerio de Interculturalidad como ente rector así como la Defensoría del Pueblo para que se garantice ello.

Acuerdo 9. Solicitar a la entidad promotora que previo a la sesión de diálogo se cuente con una reunión interna entre todas las comunidades nativas vinculadas a este proceso de consulta previa, así como con nuestras organizaciones representativas, pidiendo al Ministerio de Cultura su intervención para que esta reunión previa sea realice.

Acuerdo 10. Requerir a través de SERNANP, el Ministerio de Cultura Defensoría del Pueblo que no se realicen intervenciones ni manipulaciones de terceros que pretenden debilitar nuestras comunidades nativas así como nuestras organizaciones indígenas, que no respetan nuestra posición y pretenden imponer a toda costa un Parque Nacional, como es el caso de la interferencia de la ONG IBC-Instituto del Bien Común, que está yendo más allá de su rol como asesor técnico como lo hemos señalado en la presente acta.

Acuerdo 11. Encargamos a nuestras organizaciones representativas como ORPIO, AIDSESP y COICA el cumplimiento de estos acuerdos así como la difusión, y exigencia del respeto de los mismos.

Acuerdo 12. Que los Delegados quienes representaran a nuestra comunidad en la Reunión de la Etapa de Dialogo en la ciudad de Iquitos los días 29, 30 y 31, serán los hermanos:

- a) Miller Narvárez Santana
- b) Wilson Shapiama Noteno
- c) Lelida Patricia Rivera (y su niño Miguel Ángel Espacio Rivera)

LD

El 16 de abril del 2017 se dio por concluido la reunión de Evaluación Interna del proceso de consulta de Categorización de la Zona Reservada Yaguas; en señal de conformidad y aprobación.

Carlos
 CARLOS RIVERA SHUPIAMA
 DNI: 44309430
 CACIQUE - COMUNIDAD PRIMAVERA

~~Reunión~~
 LELIDA RIVERA PEREZ
 MUJER LIDER
 CC.MM. PRIMAVERA
 DNI 46713162

MARUJA SANTA VARGAS	62945448	<i>M. Varg</i>
ALFONSO Sanchez Viccomo	46041385	<i>F. Viccomo</i>
Celso Shupiana Noteno	80594708	<i>C. Shupiana</i>
INGRID Mamuyama Chota	62945438	<i>Ingrid</i>
Juan Mejía Acuña	33670629	<i>J. Mejía</i>
GISELA VASTO VARGAS	48791256	<i>G. Vasto</i>
Andrelina Aboncas Rosales	62941914	Andrelina AB
Lucala Pinedo Gaviria	45175370	<i>L. Pinedo</i>
Lando Mario Vargas Ferrayun	43680129	<i>L. Vargas</i>
Miller Narvaez Santos	48680129	Miller NB
Lucía Ramirez Gutierrez	48800793	<i>L. Ramirez</i>
Lelida Rivera Perez	42713162	<i>L. Rivera</i>
Wilson Shupiana Noteno	45046050	<i>W. Shupiana</i>
Teodocio Shupiana CANAYO	54093787	<i>T. Shupiana</i>
Leono Noteno Papa	80594706	<i>L. Noteno</i>
Iruida Vargas Pinedo	80593337	<i>I. Vargas</i>
Simón Tenazoa Cordova	80594707	<i>S. Tenazoa</i>
Giovanna Cahuazu Santa	45183851	<i>G. Cahuazu</i>
Humberto Cahuazu Munihurari	53629570	<i>H. Cahuazu</i> //

NOMBRE APELLIDO
 ISRAEL CHARRY CARDENAS
 EMERITA CALUZA SHAPIAMA
 OSCAR RIVERA SHAPIAMA
 OLIVIO SANTA VASTO
 ISAIAS RIVERA SANTA
 NELSON SANTA VARGAS
 BALDION SANTA CAHUACHI
 CARLO RIVERA SHAPIAMA
 LILIA BELLANCA FASABI
 REBECA SALINA MORENO
 LEIDI LOANNA SHAPIAMA PERDOMO
 DILAN GOMEZ SINFUENTE
 SILVIA PERDOMO CHAVEZ
 PAUL SHAPIAMA SANTA
 MOISE SHAPIAMA CANAYO
 ESTELDA SANTA CAHUACHI
 ANTONIO GUSTAVO M.
 NIXSON SHAPIAMA CAHUACHI
 ELITA SANTA VASTO
 CARMENZA RIVERA SANTA
 CARLOS RIVERA SANTA
 OSCAR RIVERA PEREZ
 UILES PINEDO SABINO
 MARIA GOURIB SAMARA
 RUBY PAULA ESCOBAR
 FERNANDO RESTEGUI V.

DNI
 48684378
 4548008
 43012271
 5362942
 72426558
 62945447
 80599699
 05362940
 45291658
 05863466
 62945423
 76768538
 45178007
 80594701
 05362933
 05362936
 48684381
 48681255
 05362965
 63145443
 44309430
 72619113
 80594701
 80593342
 47799291
 05241328

FIRMA

 MORALES, S.
 ANTONIO
 NIXSON
 ELITA
 CARMENZA
 CARLOS
 OSCAR
 UILES
 MARIA
 RUBY
 FERNANDO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Acta de Reunión para la Evaluación Interna del Proceso de Consulta Previa de la Categorización de la Zona Reservada Yaguas"

En la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Cauchillo, Reunidos en la Casa comunal, se dio inicio a la Reunión de Evaluación Interna a las 10:00 am. del Día 16 de Abril del año 2017, se comprobó que existía el número necesario para realizar la Reunión de Evaluación Interna.

Reunidos todos, luego de un extenso debate llegamos a las siguientes conclusiones y acuerdos:

PRIMER ACUERDO














1) Que gran parte de la población no está de acuerdo de que el Río Yagua no se convierta en Parque Nacional; más bien lo que proponemos es que sea Reserva comunal.

2) ACUERDO SEGUNDO

Que los Señores Abraham Zunta Basto, Willian Manihuari Mozombite y Nancy Vargas Martinez serán los Delegados quienes participaran en la Reunión de la Etapa de Diálogo en la ciudad de Iquitos los días 29, 30 y 31 de Mayo del 2017.

3.-) Nuestra Comunidad participara y hace saber el Estado que se encuentra muy preocupado por la implementacion de este Parque Nacional por parte del SERNANP.

Para mayor contancia y siendo las 12:30 del mismo día se paso a firmar el presente documento.

1.- Patricia Vargas	
2.- Aurelio Seven	
3.- Luis Gaviria	
4.- Jorge Gaviria	
5.- Felipe Vargas	
6.- María Sifuentes Martínez	<u>Manuela</u>
7.- Martha Pinedo	
8.- Julio Vargas	
9.- Jose Martinez S.	
10.- Robinson Martinez	
11.- Celia Vargas Sifuentes	
12.- Lilia Gaviria	
13.- Abraham Zunta Basto	
14.- Nancy Vargas Martinez	
15.- Willian Manihuari Mozambique	